

## INFORME DE SEGUIMIENTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>N° DE INFORME</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2                        |
| <b>TIPO DE INFORME</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SEGUIMIENTO              |
| <b>PROCESO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN FINANCIERA       |
| <b>RESPONSABLES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GERMAN ELIAS ROMERO CRUZ |
| <b>EQUIPO AUDITOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |
| NANCY DEL SOCORRO GOMEZ NARVAEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |
| <b>1. OBJETIVO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
| Hacer seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Agencia de Renovación del Territorio, con el fin de establecer los porcentajes de avances acumulados en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |
| <b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |
| Establecer el grado de avance de la ejecución presupuestal asignada a la Agencia de Renovación del Territorio, al 31 de octubre de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
| <b>3. ALCANCE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |
| Periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |
| <b>4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |
| <p>Ley 87 de noviembre 29 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"... en su Artículo 12, Literal g).</p> <p>Decreto 111 de enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto".</p> <p>Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".</p> <p>Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".</p> <p>Decreto N°2366 de diciembre 7 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura"</p> <p>Decreto 2096 de diciembre 22 de 2016 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 " Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"...</p> <p>Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 y su Anexo "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".</p> |                          |

Decreto 011 de enero 11 de 2017 " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017".

Resolución N°0596 de marzo 07 de 2017"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017".

Resolución N°1243 de mayo 11 de 2017 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017".

## 5. PERSONAL ENTREVISTADO

GERMAN ELIAS ROMERO CRUZ

ÁREA FINANCIERA

## 6. METODOLOGÍA

Para este seguimiento se consultaron los registros presupuestales acumulados al 31 de octubre de 2017, descargando la información del aplicativo "Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación". Se procedió a comparar los valores, con la información establecida en el Decreto N°2170 de diciembre 27 de 2016, Decreto N°0000011 de enero 11 de 2017, Resolución N°0596 de marzo 07 de 2017 y Resolución N°1243 de 11 de mayo de 2017; se analizaron los valores y se determinaron los porcentajes de ejecución por el rubro de Funcionamiento y por el rubro de Inversión.

## 7. DESARROLLO

Mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 " Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" por valor de \$2.803.300.000.

Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 y su Anexo "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

| SECCIÓN: 1719                        |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO |                        |
| FUNCIONAMIENTO                       | \$2.803.300.000        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$2.803.300.000</b> |

Fuente: Análisis de datos GITCI

Decreto 011 de enero 11 de 2017 " Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017".

SECCIÓN: 0214

| AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| FUNCIONAMIENTO                       | \$35.630.409.048         |
| INVERSIÓN                            | \$87.869.840.173         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$123.500.249.221</b> |

Fuente: Análisis de datos GITCI

Resolución N°0596 de marzo 07 de 2017” Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017”.

| SECCIÓN: 0214                        |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO |                        |
| FUNCIONAMIENTO                       | \$3.192.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$3.192.000.000</b> |

Fuente: Análisis de datos GITCI

Resolución N°1243 de mayo 11 de 2017 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017”.

| SECCIÓN: 021400                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO |                         |
| INVERSIÓN                            | \$50.000.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$50.000.000.000</b> |

Fuente: Análisis de datos GITCI

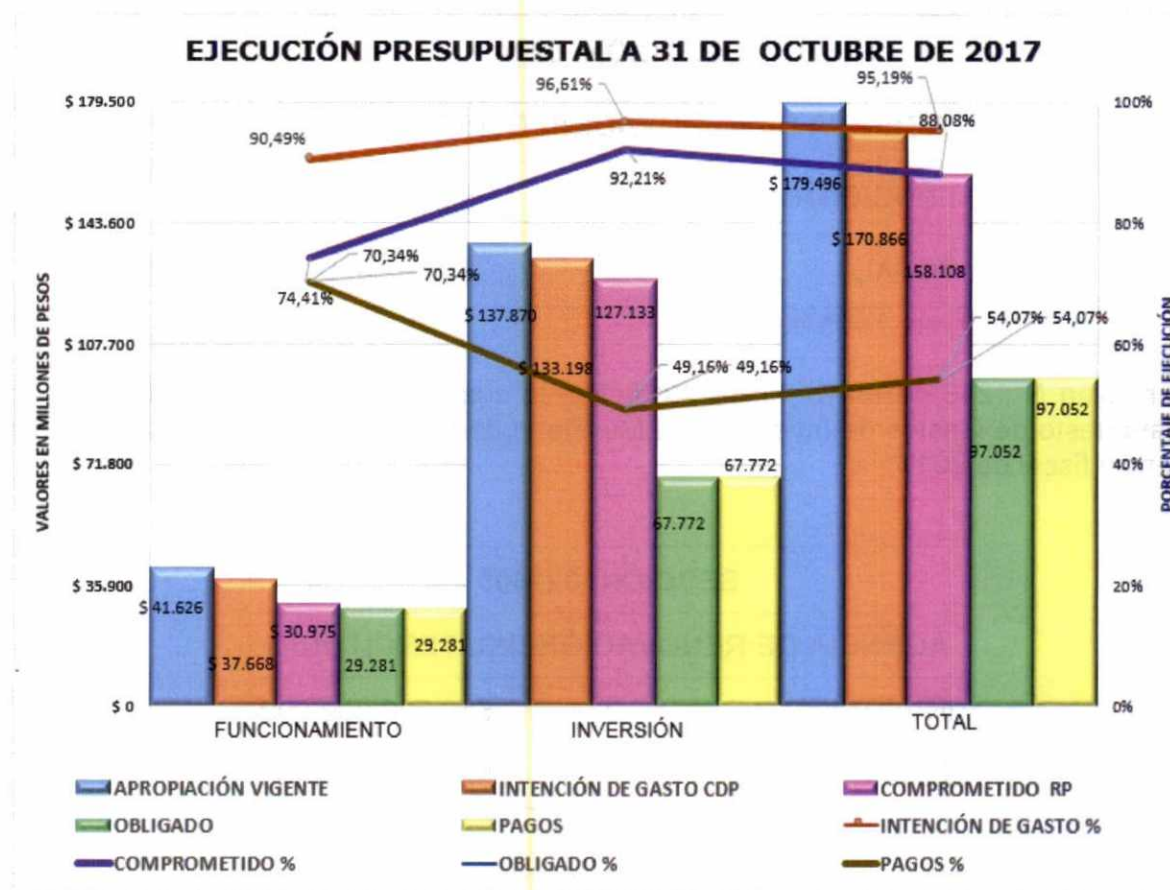
La asignación presupuestal para la Agencia de Renovación del Territorio es de **\$179.495.549.221**. (Ver Gráfica N°1)

En el rubro de Funcionamiento, con una apropiación de \$41.626 millones de pesos, se muestra que la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de \$37.668 millones de pesos, equivalentes al 90,49%, los Compromisos representados

Registros Presupuestales (RPS) por valor de \$30.975 millones de pesos, refleja el 74,41%, lo Obligado por valor de \$29.281 millones de pesos, refleja el 70,34% y lo Pagado por valor \$29.281 millones de pesos, arrojan el 70,34%. (Ver Gráfica N°1)

Al analizar el rubro de Inversión, con una apropiación de \$137.870 millones de pesos, se observa que la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) es por valor de \$133.198 millones de pesos, equivalentes al 96,61%, los compromisos representados Registros Presupuestales (RPS) por valor de \$127.133 millones de pesos, reflejan el 92,21%, lo obligado por valor de \$67.772 millones de pesos, reflejan el 49,16% y lo pagado por valor \$67.772 millones de pesos, arrojan el 49,16 %. (Ver Gráfica N°1)

**Gráfica N°1**



Fuente: Análisis de datos GITCI

Con respecto a los Gastos de Personal y Gastos Generales, se pagó el 100% de lo obligado al 31 de octubre de 2017.

La Agencia de Renovación del Territorio, cuenta en su presupuesto, con una apropiación disponible de \$333 millones de pesos para la Cuota de Auditaje Contranal, con destino a la Contraloría General de la República; la cual se ha comprometido 4 millones de pesos, lo que corresponde al 1,22%.

## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra "H" y las OBSERVACIONES identificadas con la letra "O" Para auditorías de calidad se relaciona las NO CONFORMIDADES con las letras "NC".

| Nº | TIPO | DESCRIPCIÓN |
|----|------|-------------|
|    |      | N/A         |

## 9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los directores de los procesos misionales realizar las acciones pertinentes frente a los Proyectos de Inversión, ya que los recursos o apropiaciones deberán ejecutarse dentro del año fiscal, atendiendo el principio de anualidad. Decreto 111 de enero 15 de 1996. "Artículo 14. **ANUALIDAD** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

## 10. CONCLUSIONES

La Agencia de Renovación del Territorio, al 31 de octubre de 2017, cuenta con una apropiación disponible de \$179.496 millones de pesos, donde los porcentajes de avances están determinados por la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPS) por valor de \$170.866 millones de pesos, equivalentes al 95,19%. Sin embargo, los compromisos representados en Registros Presupuestales (RPS) por valor de \$158.108 millones de pesos, reflejan el 88,08%, lo obligado por valor de \$97.052 millones de pesos, reflejan el 54,07% y lo pagado por valor de \$97.052 millones de pesos, los cuales arrojan el 54,07% del presupuesto asignado para la actual vigencia.

En lo que refiere, que la Agencia al 31 de octubre de 2017, ha ejecutado el 88,08% del presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando dos meses por ejecutar el resto de apropiaciones.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Auditor:                                                                            | Vo. Bo.                                                                              |
|  |  |
| NOMBRE: NANCY DEL S. GÓMEZ N.<br>CARGO: ANALISTA                                    | NOMBRE: DAIRÓ VLADIMÍR COY CRUZ<br>CARGO: COORDINADOR G.I.T.C.I.                     |
| FECHA DE INFORME:                                                                   | 03 DE NOVIEMBRE DE 2017                                                              |